

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 022-2019, contenido en Acta Extraordinaria No. 011-2019 celebrada en fecha tres de junio del dos mil diecinueve (03.06.2019.), que literalmente dice: **ACUERDO No 022-2019.- CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.- **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha dieciséis (16) de noviembre de 2018, se suscribió entre la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas como Fideicomitente y Fideicomisario y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como Fiduciario, el Contrato de "FIDEICOMISO PARA FINANCIAR AL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL), LA LOTIFICACION Y URBANIZACION DE PROYECTOS DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCION DE LAS MISMAS". **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Contrato de Fideicomiso referido, el mismo cuenta con un Comité Técnico del Fideicomiso (CTA), que debe estar integrado de la forma Siguiete: 1. Un (1) representante de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), quien lo presidirá; 2. El Director Ejecutivo de PROVICCOSOL; 3. El Gerente de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACAH); 4. Un (1) representante de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA); 5. Un (1) representante del BANHPROVI, quien actuará como Secretario del Comité y participara en sus sesiones con voz pero sin voto. Todos los representantes con sus respectivos suplentes. **CONSIDERANDO (4):** Que en ACTA No. 019-2018, celebrada por la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), en fecha 27 de diciembre de 2018, se acordó delegar y facultar a la Comisionada FRANCIS ARGEÑAL, para que en representación de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) pudiera representar en calidad de miembro TITULAR a la Institución ante el Comité Técnico Administrativo del "FIDEICOMISO PARA FINANCIAR AL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO

(PROVICCSOL), LA LOTIFICACION Y URBANIZACION DE PROYECTOS DE VIVIENDAS Y CONSTRUCCION DE LAS MISMAS” **CONSIDERANDO (4):** Que actualmente CONVIVIENDA solo tiene designado a su miembro titular ante el Comité Técnico Administrativo del FIDEICOMISO PARA FINANCIAR AL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CRÉDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL) LA LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, y siendo que el contrato de fideicomiso en su Cláusula Decima Primera estipula que todos los representantes deben contar con sus respectivos suplentes, se hace necesario designar por parte de la institución al representante suplente ante el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; 1055 del Código de Comercio. **ACUERDA:** Designar a la abogada Marta Archaga, Directora Legal de CONVIVIENDA, como miembro suplente en el Comité Técnico del Fideicomiso. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **COMUNIQUESE.** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA,** COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL,** COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del dos mil diecinueve (11.10.2019).



SANDRA BERENICE MORENO
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN